MODIFICATORIO No. 001 PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y MARINO VASCO NARVAEZ C.C. 19.315.294 de Bogotá D.C ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IMPORTACIONES MANIZALEZ

MODIFICATORIO No. 001 PRÓRROGA AL CONTRATO No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024			
Fecha del Contrato:	04 DE DICIEMBRE DE 2024		
Contratista:	MARINO VASCO NARVAEZ C.C. 19.315.294 de Bogotá D.C ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IMPORTACIONES MANIZALEZ		
Valor Inicial:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS ($268.612.008,00)		
Plazo inicial:	El plazo de ejecución es desde la suscripción del contrato resultante hasta el 27 de diciembre de 2024.		
Inicio:	06 de diciembre de 2024	**Terminación Inicial:**	27 de diciembre de 2024
Objeto Modificatorio No.1:	PRORROGA - 10 DE FEBRERO DE 2025		
TERMINACIÓN FINAL	10 DE FEBRERO DE 2025		
Objeto:	“CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”		

Entre los suscritos a saber, señor **CR JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.662 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa como OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS, en calidad de competente contractual debidamente facultado mediante orden semanal 004 del 27 de enero de 2024, acta de posesión No. 008 del 27 de enero de 2024, Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, NIT 830.087.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra**,** MARINO VASCO NARVAEZ C.C. 19.315.294 de Bogotá D.C ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IMPORTACIONES MANIZALEZ quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente modificatorio No. 001 al Contrato **No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió la **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** cuyo objeto es el "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"

2) Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2024 el representante legal del contratista Marino Vasco Narváez, solicita lo siguiente:

"ASUNTO: Solicitud al contrato 268-coade-dicre-cenacingenieros-2024

Yo, Marino Vasco Narváez identificado con cedula de ciudadanía 19.315.294 de Bogotá, en calidad de adjudicatario del proceso en referencia, solicitamos de manera respetuosa prorroga al contrato a partir del día 27/12/2024 por cuarenta y cinco días calendario.

Nuestra solicitud se encuentra sustentada en las fechas de entrega total de equipo la cual se daría el 21/12/2024, según la supervisión del contrato y de ahí proceder al pesaje, revisión de documentos, toma de improntas, registro fotográfico destrucción vehicular y teniendo en cuenta que al ser maquinaria pesada el tiempo de destrucción es mayor al determinado, solicitud de pago total a tesorería del CENAC y así proceder a la liquidación del contrato.

Es de tener en cuenta que por las festividades las semanas son cortadas y adicionalmente tenemos auditorias anuales obligatorias de las entidades ambientales, bomberos y ministerio de transporte. "

2.1 Que mediante oficio con radicado No. 2024441032828533 del 23 de diciembre de 2024, supervisor Mayor SERGIO DAVID TRIANA HERNANDEZ solicita prórroga del contrato N° 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, exponiendo los siguientes argumentos:

"ASUNTO: Prorroga y Modificatorio Contrato 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Director de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros - Ordenador del Gasto el concepto de viabilidad para la prórroga y modificación al Contrato de Compraventa 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", en relación a lo anterior, considero que es pertinente la prórroga y modificatorio del contrato, por ello este comité técnico evaluador ve procedente y viable mediante radicados 2024441035041733 - 2024441035041393 . Así mismo solicito al señor Coronel Ordenador del Gasto de la CENAC DE INGENIEROS, dar traslado a los comités (económico y jurídico) para que se emita el concepto sobre la conveniencia de la prórroga y modificatorio y realizar lo demás trámites administrativos correspondientes".

2.2 El teniente **WILMER CLAROS GRANDETT,** como comité técnico evaluador, mediante radicado No. 2024441035041393 del 23 de diciembre de 2024, conceptúa:

"ASUNTO: Concepto Técnico modificatorio Contrato 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

En atención a lo referido respetuosamente me permito enviar al señor Director de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros - Ordenador del Gasto el concepto de viabilidad para el modificatorio al Contrato N°268-COADE-DICRE-CENACINGIEROS-2024, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"", con el fin de realizar los siguientes puntos:

- Se considera pertinente el modificatorio del pesaje y una vez realizado por el supervisor y el contratista se evidencia la variación de los equipos una vez pasado por la báscula certificada así:

ITEM	EQUIPO	EMPADRONAMIENTO	UNIDAD	PESO CONTRATO	PESO BASCULA
1	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00062	BAMAI	14500	12300
2	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00066	BAMAI	14500	17600
3	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00073	BAMAI	14500	12110
4	VOLQUETA D/T PLACA SME -162	EJC-JEDOC-FD-00337	BAMAI	10000	11460
5	VOLQUETA SENC PLACA SHI-483	EJC-JELOG-FU-00270	BAMAN	7000	6000
6	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR17-DH-00006	BICON 51	14500	12480
7	VOLQUETA SENC OFK-225	EJC-BR14-FU-00250	BICAB	7000	6550
8	CAMAALTA	EJC-BR05-EE-00001	BICAL	9000	6710
9	VOLQUETA SIN PLACA	EJC BR05 FU 00264	BICAL	7000	6350
10	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00037	BICON 50	14500	15030
11	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00042	BICON 50	14500	14520
12	CAMIONETA PLACA HCI 395	EJC-BICON50-EK-00048	BICON 50	1935	1970
13	MINI CARGADOR	EJC-BRING-JC-00008	BICON 50	3390	3390
14	CARGADOR	EJC-BRING-DB-00030	BICON 50	18000	9470
15	VOLQUETA DOBLE PLACA BVM 039	EJC-BRING-FD 00281	BICON 50	10000	11740
16	CAMIONETA DIMAX PLACA DOE-399	EJC-BICON51-EK-00013	BICON 51	2100	2000
17	VOLQUETA D/T PLACA SME-163	EJC-BRING-FD-00338	BICON 51	10000	11350
18	VOLQUETA D/T PLACA SME- 164	EJC-BRING-FD-00339	BICON 51	10000	11220
19	VOLQUETA D/T PLACA SME-165	EJC-BRING-FD-00340	BICON 51	10000	10960
20	VOLQUETA D/T PLACA HMG-839	EJC-BRING-FD-00341	BICON 51	10000	11380
21	VOLQUETA D/T PLACA HMG-840	EJC-BRING-FD-00342	BICON 51	10000	11170

22	VOLQUETA D/T PLACA SME- 154	EJC-BRING-FD-00348	BIINF55	10000	11410
23	VOLQUETA D/T PLACA SME- 161	EJC-BRING-FD-00343	BIINF55	10000	10450
24	VOLQUETA D/T PLACA SME- 159	EJC-BRING-FD-00344	BIINF55	10000	11230
25	VOLQUETA D/T PLACA SME- 160	EJC-BRING-FD-00345	BIINF55	10000	11140
26	VOLQUETA D/T PLACA SME- 158	EJC-BRING-FD-00346	BIINF55	10000	11190
27	VOLQUETA D/T PLACA SME- 155	EJC-BRING-FD-00336	BIINF55	10000	11600
28	VOLQUETA DOBLE PLACA SHI449	JC-BR12-FD-00271	BIMEJ	10000	10566
29	COMPACTADOR	EJC-BR12-BA-00010	BIMEJ	524	524
30	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR04-DH-00122	BIOSP	14500	11160
31	MOTONIVELADORA	EJC-BR02-DF-00037	BIVER	12800	14930
32	TRACTO CAMIÓN	EJC-BR02-EF-00025	BIVER	8250	7650
33	CAMA BAJA	EJC-BR02-ED-00004	BIVER	8100	8100
34	CARROTALLER REO	EJC-CENAE-KA-00025	BRING	5900	10060
35	GRAN VITARA PLACA DOE-317	EJC-JEING-EK-00035	COING	1270	1620
36	NISSAN D22 4X4 PLACA HCI-392	EJC-JEING-EK-00044	COING	1935	1830
37	VOLQUETA D/T PLACA SME-156	EJC-BRING-FD-00347	ESING	10000	11470
			TOTAL	**345704**	**350690**

- De igual forma se solicita el descuento del 7.66% al valor total del peso de bascula (350.690 KG) correspondiente al material no ferroso (cauchos, vidrios, madera, plástico, fibra de vidrio, aceite, combustible). Según contemplado en la cláusula segunda y tercera del contrato cuya oferta fue de 777 pesos por kilo de chatarra de material ferroso.
- Así mismo solicito al señor Ordenador del Gasto de la CENAC DE INGENIEROS, dar traslado a los comités (económico y jurídico) para que se emita el concepto sobre la conveniencia del modificatorio y realizar lo demás trámites administrativos correspondientes “.

3. Que se modifique la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del presente contrato siendo de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 272.486.130,00)

4. Que se modifique la CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato a El contratista consigno la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($53.600.000,00)** M/CTE**,** quedando un saldo por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 218.886.130,00**) **) M/CTE,** el cual debe consignar en la Cuenta Corriente de Fondo Interno No.310003207 del banco BBVA Central Administrativa y Contable Especializada CENAC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles una vez realice el pesaje y desintegración de los equipos de todos los equipos, para lo cual deberá entregar el informe de disposición final de los equipos y todos los requisitos necesarios del Área de Tesorería para el pago **.**

Al finalizar la destrucción de los vehículos, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de vehículos destruidos.

5. Que se modifique el anexo técnico del contrato de la siguiente manera:

La información del ANEXO TECNICO quedara así:

ITEM	EQUIPO	EMPADRONAMIENTO	UNIDAD	PESO CONTRATO	PESO BASCULA
1	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00062	BAMAI	14500	12300
2	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00066	BAMAI	14500	17600
3	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00073	BAMAI	14500	12110
4	VOLQUETA D/T PLACA SME -162	EJC-JEDOC-FD-00337	BAMAI	10000	11460
5	VOLQUETA SENC PLACA SHI-483	EJC-JELOG-FU-00270	BAMAN	7000	6000
6	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR17-DH-00006	BICON 51	14500	12480
7	VOLQUETA SENC OFK-225	EJC-BR14-FU-00250	BICAB	7000	6550
8	CAMAALTA	EJC-BR05-EE-00001	BICAL	9000	6710
9	VOLQUETA SIN PLACA	EJC BR05 FU 00264	BICAL	7000	6350
10	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00037	BICON 50	14500	15030
11	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00042	BICON 50	14500	14520
12	CAMIONETA PLACA HCI 395	EJC-BICON50-EK-00048	BICON 50	1935	1970
13	MINI CARGADOR	EJC-BRING-JC-00008	BICON 50	3390	3390
14	CARGADOR	EJC-BRING-DB-00030	BICON 50	18000	9470
15	VOLQUETA DOBLE PLACA BVM 039	EJC-BRING-FD 00281	BICON 50	10000	11740
16	CAMIONETA DIMAX PLACA DOE-399	EJC-BICON51-EK-00013	BICON 51	2100	2000
17	VOLQUETA D/T PLACA SME-163	EJC-BRING-FD-00338	BICON 51	10000	11350
18	VOLQUETA D/T PLACA SME- 164	EJC-BRING-FD-00339	BICON 51	10000	11220
19	VOLQUETA D/T PLACA SME-165	EJC-BRING-FD-00340	BICON 51	10000	10960
20	VOLQUETA D/T PLACA HMG-839	EJC-BRING-FD-00341	BICON 51	10000	11380
21	VOLQUETA D/T PLACA HMG-840	EJC-BRING-FD-00342	BICON 51	10000	11170
22	VOLQUETA D/T PLACA SME- 154	EJC-BRING-FD-00348	BIINF55	10000	11410
23	VOLQUETA D/T PLACA SME- 161	EJC-BRING-FD-00343	BIINF55	10000	10450
24	VOLQUETA D/T PLACA SME- 159	EJC-BRING-FD-00344	BIINF55	10000	11230
25	VOLQUETA D/T PLACA SME- 160	EJC-BRING-FD-00345	BIINF55	10000	11140
26	VOLQUETA D/T PLACA SME- 158	EJC-BRING-FD-00346	BIINF55	10000	11190
27	VOLQUETA D/T PLACA SME- 155	EJC-BRING-FD-00336	BIINF55	10000	11600
28	VOLQUETA DOBLE PLACA SHI449	JC-BR12-FD-00271	BIMEJ	10000	10566
29	COMPACTADOR	EJC-BR12-BA-00010	BIMEJ	524	524
30	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR04-DH-00122	BIOSP	14500	11160
31	MOTONIVELADORA	EJC-BR02-DF-00037	BIVER	12800	14930
32	TRACTO CAMIÓN	EJC-BR02-EF-00025	BIVER	8250	7650
33	CAMA BAJA	EJC-BR02-ED-00004	BIVER	8100	8100
34	CARROTALLER REO	EJC-CENAE-KA-00025	BRING	5900	10060
35	GRAN VITARA PLACA DOE-317	EJC-JEING-EK-00035	COING	1270	1620
36	NISSAN D22 4X4 PLACA HCI-392	EJC-JEING-EK-00044	COING	1935	1830

37	VOLQUETA D/T PLACA SME-156	EJC-BRING-FD-00347	ESING	10000	11470
			TOTAL	**345704**	**350690**
			DESCUENTO DEL MATERIAL FERROSO 7.66%		
			TOTAL	**323.827,146**	

Que se emitió concepto técnico, económico y jurídico que consideran VIABLE la realización del presente modificatorio al clausulado contractual y recomiendan al ordenador del gasto responder favorablemente a la solicitud modificación presentada por el supervisor del contrato.

4. Que en la Ley 80 de 1993, se introdujo el principio de la autonomía de la voluntad en su artículo 32, permitiendo que para los contratos sostenidos entre el Estado Colombiano y los particulares se puede dar aplicabilidad a los beneficios que este principio tiene inmersos como que las voluntades de las partes contractuales sean ley para ellas y que el mismo contrato sea dirigido por esas voluntades, siempre que no sea contraria a la Ley.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar el contrato de compraventa No. 268-COADE- DICRE-CENACINGENIEROS-2024 conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA CLÁSULA SEGUNDA –VALOR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 78/100 ($ 251.613.687,78)** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias, de acuerdo a los precios discriminados de la siguiente forma:

Ref art	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	Kilo de chatarra por equipo	323.827.14	KG	$777.00	$ 251.613.687.78.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFÍQUESE LA CLÁSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El contratista consigno la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($53.600.000,00)** M/CTE**,** quedando un saldo por valor de **CIENTO NOVENTA OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 78/100 ($ 198.013.687.78) M/CTE,** el cual debe consignar en la Cuenta Corriente de Fondo Interno No.310003207 del banco BBVA Central Administrativa y Contable Especializada

CENAC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles una vez realice el pesaje y desintegración de los equipos de todos los equipos, para lo cual deberá entregar el informe de disposición final de los equipos y todos los requisitos necesarios del Área de Tesorería para el pago **.**

Al finalizar la destrucción de los vehículos, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de vehículos destruidos.

CLÁUSULA TERCERA MODIFÍQUESE CLAUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es desde la suscripción del contrato resultante hasta el 10 de febrero de 2025. Para su inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución como son la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA MODIFÍQUESE EL ANEXO TECNICO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	EQUIPO	EMPADRONAMIENTO	UNIDAD	PESO CONTRATO	PESO BASCULA
1	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00062	BAMAI	14500	12300
2	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00066	BAMAI	14500	17600
3	TRACTOR ORUGAS	EJC-CENAE-DH-00073	BAMAI	14500	12110
4	VOLQUETA D/T PLACA SME -162	EJC-JEDOC-FD-00337	BAMAI	10000	11460
5	VOLQUETA SENC PLACA SHI-483	EJC-JELOG-FU-00270	BAMAN	7000	6000
6	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR17-DH-00006	BICON 51	14500	12480
7	VOLQUETA SENC OFK-225	EJC-BR14-FU-00250	BICAB	7000	6550
8	CAMAALTA	EJC-BR05-EE-00001	BICAL	9000	6710
9	VOLQUETA SIN PLACA	EJC BR05 FU 00264	BICAL	7000	6350
10	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00037	BICON 50	14500	15030
11	TRACTOR ORUGAS	EJC-BRING-DH-00042	BICON 50	14500	14520
12	CAMIONETA PLACA HCI 395	EJC-BICON50-EK-00048	BICON 50	1935	1970
13	MINI CARGADOR	EJC-BRING-JC-00008	BICON 50	3390	3390
14	CARGADOR	EJC-BRING-DB-00030	BICON 50	18000	9470
15	VOLQUETA DOBLE PLACA BVM 039	EJC-BRING-FD 00281	BICON 50	10000	11740
16	CAMIONETA DIMAX PLACA DOE-399	EJC-BICON51-EK-00013	BICON 51	2100	2000
17	VOLQUETA D/T PLACA SME-163	EJC-BRING-FD-00338	BICON 51	10000	11350
18	VOLQUETA D/T PLACA SME- 164	EJC-BRING-FD-00339	BICON 51	10000	11220
19	VOLQUETA D/T PLACA SME-165	EJC-BRING-FD-00340	BICON 51	10000	10960
20	VOLQUETA D/T PLACA HMG-839	EJC-BRING-FD-00341	BICON 51	10000	11380
21	VOLQUETA D/T PLACA HMG-840	EJC-BRING-FD-00342	BICON 51	10000	11170
22	VOLQUETA D/T PLACA SME- 154	EJC-BRING-FD-00348	BIINF55	10000	11410
23	VOLQUETA D/T PLACA SME- 161	EJC-BRING-FD-00343	BIINF55	10000	10450
24	VOLQUETA D/T PLACA SME- 159	EJC-BRING-FD-00344	BIINF55	10000	11230
25	VOLQUETA D/T PLACA SME- 160	EJC-BRING-FD-00345	BIINF55	10000	11140
26	VOLQUETA D/T PLACA SME- 158	EJC-BRING-FD-00346	BIINF55	10000	11190
27	VOLQUETA D/T PLACA SME- 155	EJC-BRING-FD-00336	BIINF55	10000	11600
28	VOLQUETA DOBLE PLACA SHI449	JC-BR12-FD-00271	BIMEJ	10000	10566

29	COMPACTADOR	EJC-BR12-BA-00010	BIMEJ	524	524
30	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR04-DH-00122	BIOSP	14500	11160
31	MOTONIVELADORA	EJC-BR02-DF-00037	BIVER	12800	14930
32	TRACTO CAMIÓN	EJC-BR02-EF-00025	BIVER	8250	7650
33	CAMA BAJA	EJC-BR02-ED-00004	BIVER	8100	8100
34	CARROTALLER REO	EJC-CENAE-KA-00025	BRING	5900	10060
35	GRAN VITARA PLACA DOE-317	EJC-JEING-EK-00035	COING	1270	1620
36	NISSAN D22 4X4 PLACA HCI-392	EJC-JEING-EK-00044	COING	1935	1830
37	VOLQUETA D/T PLACA SME-156	EJC-BRING-FD-00347	ESING	10000	11470
			TOTAL	**345704**	**350690**
			DESCUENTO DEL MATERIAL FERROSO 7.66%		
			TOTAL	**323.827,146**	

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de garantía respecto de la vigencia asegurada teniendo en cuenta la presente prorroga.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente modificatorio N°001 PRORROGA se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CNTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

CR JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA,

MARINO VASCO NARVAEZ
C.C. 19.315.294 de Bogotá D.C
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
IMPORTACIONES MANIZALEZ

Valentina Osorio

PS VALENTINA OSORIO
ASESOR JURÍDICO

PS VIVIANA DIAZ
ASESOR ECONOMICO